



**DIVISIÓN JURÍDICA**  
 VVA/MOUC/AEP/JUD/ARL/JOD



3

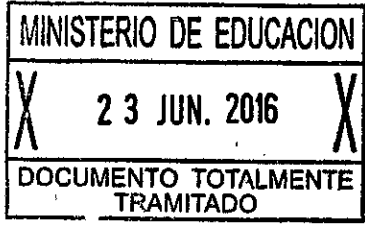
**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 514, DE 2016, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

N° Solicitud **02748**

**SANTIAGO,**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VISTO: 23.06.2016 2957**



Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.822, que otorga a los Profesionales de la Educación que indica una Bonificación por Retiro Voluntario; en la Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2016; en la Ley N° 20.159, que permite efectuar Anticipos de Subvenciones Estatales para Fines Educativos en los casos que indica, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; en el Ord. N° 039, de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Vilcún; en el Ord. N° 853, de 2016, de la División de Planificación y Presupuesto; en la Resolución N° 514, de 2016, del Ministerio de Educación que Transfirió Recursos a la Municipalidad de Vilcún, en el marco de la Ley N° 20.822 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ley N° 20.882 estableció una bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente del sector municipal, sea administrada directamente por la municipalidad o bien por corporaciones municipales, o que estén contratados en los establecimientos educacionales regidos por el D.L N° 3.166, de 1980, y que cumplan también con los demás requisitos exigidos por dicha ley para poder acceder a tal beneficio;

2° Que, la Resolución Exenta N° 514, de 2016, del Ministerio de Educación, transfirió los recursos destinados al pago de la bonificación por retiro voluntario a la Municipalidad de Vilcún;

3° Que, a través de Ord. N° 039, la Municipalidad de Vilcún, solicitó a esta Subsecretaría, rectificar la Resolución Exenta anteriormente señalada toda vez que en la ficha solicitada con fecha 30 de octubre de 2015, los valores de los sueldos de los docentes estaban reajustados en un 4,5%, y el reajuste fiscal alcanzó el 4,1%;

4° Que, la División de Planificación y Presupuesto, comunicó a esta División, por medio del Ord. N° 853, de 2016, que la Resolución 514, de 2016, debía ser modificada en el sentido que en dicha comunicación se señala;

5° Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 13 de la Ley N° 19.880, la administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros;

6° Que, considerando lo anteriormente expuesto, procede modificar la referida resolución, de acuerdo a lo señalado por la División de Planificación y Presupuesto;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifícase, el artículo primero de la Resolución Exenta N° 514, de 2016, del Ministerio de Educación en el siguiente sentido:

1. En el numeral 1, **por concepto de Anticipo de Subvención**, donde dice \$119.770.909.- (ciento diecinueve millones setecientos setenta mil novecientos nueve pesos), debe decir, la suma de \$119.299.455.- (ciento diecinueve millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos). Y donde dice \$831.742.- (ochocientos treinta y un mil setecientos cuarenta y dos pesos) debe decir, \$828.468.- (ochocientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos.)
2. En el numeral 2, **por concepto de Aporte Fiscal Extraordinario**, donde dice \$54.143.292.- (cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y tres mil doscientos noventa y dos pesos), debe decir, \$54.771.898.- (cincuenta y cuatro millones setecientos setenta y un mil ochocientos noventa y ocho pesos).
3. En el numeral 3, **por concepto de Aporte Complementario**, donde dice \$39.923.637.- (treinta y nueve millones novecientos veintitrés mil seiscientos treinta y siete pesos), debe decir, \$39.766.485.- (treinta y nueve millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Transfírase a la Municipalidad de Vilcún, la suma de \$628.606.- (seiscientos veintiocho mil seiscientos seis pesos), por concepto de Aporte Fiscal Extraordinario, en virtud de lo establecido en el numeral 2, del artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Reintégrese, por parte del referido Municipio, los recursos transferidos a través de la Resolución N° 514, del 2016, por concepto de Anticipo de Subvención y por Aporte Complementario, los que corresponden a las sumas de \$471.454.- (cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos) y \$157.152.- (ciento cincuenta y siete mil ciento cincuenta y dos pesos) respectivamente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria 09.01.20.24.03.720, de la Ley 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Archívese, copia de la presente Resolución Exenta junto con la Resolución Exenta 514, de 2016.

**"ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el sitio web [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl) del Ministerio de Educación"**



**VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE**  
**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Subsecretaría de Educación	1
- División de Planificación y Presupuesto	1
- División Jurídica	1
- Unidad Nacional de Subvenciones	1
- <b>Total</b>	<b>5</b>

Exp. 9527-2016